EXCLUSIVO PARA
D. ADMINISTRATIVA

Fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 34 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2014

R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS TÉRMINOS DEL ART. 2º) DE LA RESOLUCIÓN Nº 9, ACTA Nº 31 DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2014 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/14 "CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO".----------

VISTO: La nota FG – DA Nº 513/14 de fecha 14 de julio del 2014 de la Dirección Administrativa, por la cual solicita la rectificación del Art. 2º de la Resolución Nº 9, Acta Nº 31 de fecha 3 de julio del corriente, por la cual se adjudica el objeto de la Contratación Directa N°08/14 "Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero" PAC N° 273.976, a fin de subsanar observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, según Resolución Nº 9, Acta Nº 31 de fecha 3 de julio del corriente, fue adjudicado a la Firma SERTRANS S.R.L., el objeto de la Contratación Directa N° 08/14 "Confección De Uniformes Para Funcionarios Del Fondo Ganadero" - ID Nº 273.976.

Que, actualmente la contratación de referencia se encuentra en estado de verificación de la 1ra. Etapa de adjudicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Púbicas), por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de donde se generó la nota de Retención de la Adjudicación, DNCP Nº 21578/2014 de fecha 11 de julio del 2014, por la cual la citada Institución menciona que, como la adjudicación de ésta contratación es por contrato abierto, fijadas por cantidades mínimas y máximas, esto debe ser consignado en la recomendación de adjudicación contenida en el informe de evaluación y en la resolución respectiva, a fin de adecuarse a la legislación que regula las contrataciones del estado.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECTIFICAR** los términos del **ARTÍCULO 2º** de la **Resolución Nº 9, Acta Nº 31 de fecha 3 de julio del 2014** del Comité de Administración del Fondo Ganadero, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 2º) ESTABLECER la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para el **Ítem Nº 1** - Traje Para Dama un monto equivalente a G. 14.160.000.- (Guaraníes: catorce millones ciento sesenta mil) para las cantidades máximas (48) y un monto equivalente a G. 7.080.000.- (Guaraníes: siete millones ochenta mil) para las cantidades mínimas (24); para el **Ítem Nº 2** – Camisa para Dama, un monto equivalente a G. 4.680.000.- (Guaraníes: cuatro millones seiscientos ochenta mil) para las cantidades máximas (48) y un monto equivalente a G. 2.340.000.- (Guaraníes: dos millones trescientos cuarenta mil) para las cantidades mínimas (24); para el **Ítem Nº 3** – Camisa para Caballero, un monto equivalente a G. 9.460.000.- (Guaraníes: nueve millones cuatrocientos sesenta mil) para las cantidades máximas (86) y un monto equivalente a G. 4.730.000.- (Guaraníes: cuatro millones setecientos treinta mil) para las cantidades mínimas (43); para el **Ítem Nº 4** – Uniforme para Servicios Generales para Damas, un monto equivalente a G. 520.000.- (Guaraníes: quinientos veinte mil) para las cantidades máximas (4) y un monto equivalente a G. 260.000.- (Guaraníes: doscientos sesenta mil) para las cantidades mínimas (2); y el **Ítem Nº 5** – Uniforme para Servicios Generales para Caballeros, por un monto de operación que asciende a la suma de G. 130.000.- (Guaraníes: ciento treinta mil) para la cantidad de uno (1) uniforme; cuya vigencia será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Art. 2º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CÉSAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BÁEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA